



RADICADO: 05001 40 03 005 2013 00703 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO LA COCHERA DE LA 45 P.H
DEMANDADO: GLORIA ELENA CALLE

Medellín Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	309.395,77
Notificaciones	37, 45, 48, 55, 72,	1	47.100
Póliza	6	2	48.140
Radicación Oficio Medida	8	2	29.000
TOTAL			433.635,77

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 979

Medellín Antioquia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0807b359b20d3ff7430e08153556311bf9e7aec32475c60b29b6637737900d5

Documento generado en 14/05/2021 03:27:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co